

**RESOLUCIÓN 017 DE 2024  
(17 de junio)****“POR LA CUAL SE HACEN ACLARACIONES Y MODIFICACIONES EN LOS TÉRMINOS PARA PARTICIPAR DE ALGUNAS DE LAS ÁREAS DEL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”****El Secretario Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 7, 70 y 71 de la Constitución Política, la Ley 397 de 1997, la Ley 70 de 1993, la Ley 1185 de 2008, el Decreto Nacional 3770 de 2008, el Acuerdo Distrital 0031 de 2008, la Ley 1493 de 2011, el Decreto 1240 de 2013, el Decreto 1080 de 2015, el Decreto 537 de 2017, el Acuerdo Distrital 018 de 2017, la Ley 2070 de 2020, el Acuerdo Distrital 006 del 2024, el Decreto Distrital 0514 de 2024, el Decreto Distrital 0515 de 2024 y

**CONSIDERANDO**

Que el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla expidió el Decreto 0514 del 11 de junio de 2024, “POR MEDIO DEL CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS DE BARRANQUILLA 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”; al igual que el Decreto 0515 del 11 de junio de 2024, “POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA Y ORDENA LA APERTURA DEL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Que este despacho, a partir de la publicación de las precitadas convocatorias, ha recibido solicitudes de aclaración, mediante diferentes canales, relacionados con algunos de sus requisitos.

Que en los términos para participar en las convocatorias que se desprenden de los mencionados actos administrativos se incluyó una restricción para “Las Organizaciones, y/o sus representantes legales, que hayan resultado beneficiadas en las líneas de apoyo 1 y 3 del BANCO DE PROYECTOS ELEGIBLES PARA LA ENTREGA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS A EXPRESIONES Y ACTOS FESTIVOS Y LÚDICOS DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA 2024 y en la CONVOCATORIA DISTRITAL DE APOYOS

## **RESOLUCIÓN 017 DE 2024 (17 de junio)**

### **“POR LA CUAL SE HACEN ACLARACIONES Y MODIFICACIONES EN LOS TÉRMINOS PARA PARTICIPAR DE ALGUNAS DE LAS ÁREAS DEL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

CONCERTADOS 2024, o entidades que hayan suscrito contrato(s) con el Distrito en esta vigencia”.

Que, de igual manera, en el acápite “4.1. Pueden participar” de la CONVOCATORIA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS DE BARRANQUILLA 2024, se establece entre otros requisitos para participar en la Línea 2: Apoyo a proyectos culturales con impacto local y en la Línea 3: Apoyo a iniciativas culturales y del patrimonio multidisciplinares, barriales y de base comunitaria, lo siguiente: “Entidades con mínimo seis (6) meses de constituidas y su domicilio principal en el Distrito de Barranquilla. Esta antigüedad se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal o Personería Jurídica de la entidad participante”.

Que a partir de dichos requerimientos un equipo técnico de esta Secretaría identifica que los casos anteriormente señalados afectarían los procesos culturales de un grupo diverso de ciudadanos y de organizaciones que, además de tener una trayectoria representativa, también generan un impacto importante en el fortalecimiento del tejido social, de las dinámicas económicas de los ecosistemas de las áreas y subsectores de las artes, la cultura, el patrimonio y que además promocionan a nivel nacional e internacional a la ciudad y sus valores culturales.

Que, teniendo en cuenta que el propósito de estas convocatorias es generar condiciones de participación públicas y abiertas para el desarrollo de bienes y servicios de las artes, la cultura, el patrimonio y de la economía creativa, al igual que el fortalecimiento de los procesos de los agentes y organizaciones culturales del Distrito, desde este despacho realizarán los ajustes correspondientes en los términos de cada una de las convocatorias, áreas, líneas de apoyo o modalidades, que permitan la participación de las iniciativas de creadores, gestores y organizaciones culturales en igualdad de condiciones, con excepción de los beneficiarios en la modalidad “Operadores del Carnaval. Actos lúdicos y festivos” de la “Línea de apoyo 1: gestión de actos festivos y lúdicos del Carnaval de

**RESOLUCIÓN 017 DE 2024  
(17 de junio)****“POR LA CUAL SE HACEN ACLARACIONES Y MODIFICACIONES EN LOS TÉRMINOS PARA PARTICIPAR DE ALGUNAS DE LAS ÁREAS DEL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Barranquilla que incluyan procesos de circulación, formación, transmisión de saberes e investigación para la salvaguardia y sostenibilidad del carnaval popular de 2024”, del “Banco de proyectos elegibles para la entrega de estímulos económicos a expresiones y actos festivos y lúdicos del Carnaval de Barranquilla en el 2024”.

Que, por otro lado, para participar en el área “Circulación nacional e internacional de proyectos artísticos y culturales” del PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2024, se establecieron las siguientes modalidades y presupuestos:

<b>Modalidad</b>	<b>Estímulos</b>	<b>Valor unitario</b>	<b>Valor total</b>
Circulación nacional de proyectos artísticos y culturales.	10	\$2.000.000	\$20.000.000
Circulación internacional de proyectos artísticos y culturales.	20	\$5.000.000	\$100.000.000
<b>TOTAL ESTÍMULOS</b>	<b>30</b>	<b>TOTAL BOLSA</b>	<b>\$120.000.000</b>

Que este despacho ha recibido solicitudes de aclaración de ciudadanos interesados en participar en esta convocatoria manifiestan no está claro si los estímulos anunciados se asignarían por grupo o por persona.

Que esta Secretaría aclara que el valor unitario al que se hace referencia en el cuadro anterior corresponde a una asignación por persona y que el número de apoyos a entregar por proyecto sería discrecional del equipo evaluador, sin superar el máximo establecido en las condiciones de las modalidades 1 y 2 de esta área, que es apoyar un máximo de cinco (5) creadores y/o gestores culturales por proyecto.

Que, teniendo en cuenta que en el Artículo 7 del Decreto 0514 de 2024 se ordena que “Los procesos relativos a las modificaciones y ajustes técnicos que requieran

**RESOLUCIÓN 017 DE 2024**  
**(17 de junio)****“POR LA CUAL SE HACEN ACLARACIONES Y MODIFICACIONES EN LOS TÉRMINOS PARA PARTICIPAR DE ALGUNAS DE LAS ÁREAS DEL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

los términos para participar en la **CONVOCATORIA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS DE BARRANQUILLA 2024**, serán reglamentados mediante Resolución expedida por la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio”.

Que, de igual manera, el Artículo 8 del Decreto 0515 de 2024 establece que “Los procesos relativos a las modificaciones y ajustes técnicos que requieran los términos para participar en cada una de las líneas incluidas en el Portafolio de Estímulos del Distrito de Barranquilla 2024, serán reglamentados mediante Resolución expedida por la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio”, procede este despacho a ordenar las aclaraciones y modificaciones correspondientes.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio del Distrito de Barranquilla,

**RESUELVE**

**ARTICULO 1.** Aclarar y modificar, en el acápite “No pueden participar”, de los términos de las áreas, líneas de apoyo o modalidades de la CONVOCATORIA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS DE BARRANQUILLA 2024 y del PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2024, que la restricción para participar a beneficiarios de convocatorias recientes quedará de la siguiente manera:

- Las Organizaciones, y/o sus representantes legales, que hayan resultado beneficiadas en la modalidad “Operadores del Carnaval. Actos lúdicos y festivos” de la línea de apoyo 1, al igual que los beneficiarios de la línea de apoyo 3 del BANCO DE PROYECTOS ELEGIBLES PARA LA ENTREGA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS A EXPRESIONES Y ACTOS FESTIVOS Y LÚDICOS DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA 2024 y en la CONVOCATORIA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS 2024, o entidades que hayan suscrito contrato(s) con el Distrito en esta vigencia.

**RESOLUCIÓN 017 DE 2024  
(17 de junio)**

**“POR LA CUAL SE HACEN ACLARACIONES Y MODIFICACIONES EN LOS TÉRMINOS PARA PARTICIPAR DE ALGUNAS DE LAS ÁREAS DEL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**ARTÍCULO 2.** Aclarar y modificar en el acápite “Pueden participar” de la “CONVOCATORIA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS DE BARRANQUILLA 2024”, el requisito referido al tiempo de constitución para las organizaciones participantes en la línea de apoyo 2 y la línea de apoyo 3, el cual quedará de la siguiente manera:

Línea de apoyo	Requisitos
<b>Línea 2:</b> Apoyo a proyectos culturales con impacto local.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entidades con domicilio principal en el Distrito de Barranquilla, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal o Personería Jurídica de la entidad participante.</li> <li>• Pueden participar iniciativas nuevas o con trayectoria.</li> </ul>
<b>Línea 3:</b> Apoyo a iniciativas culturales y del patrimonio multidisciplinarias, barriales y de base comunitaria.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entidades con domicilio principal en el Distrito de Barranquilla, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal o Personería Jurídica de la entidad participante.</li> <li>• En esta línea se apoyarán únicamente iniciativas con un componente multidisciplinar, barriales, que utilicen las artes, la cultura y el patrimonio como herramienta para el fortalecimiento de procesos comunitarios.</li> <li>• Pueden participar iniciativas nuevas o con trayectoria.</li> </ul>

**ARTÍCULO 3.** Aclarar y modificar en las condiciones de la modalidad 1: Circulación nacional de proyectos artísticos y culturales; y en la modalidad 2: Circulación internacional de proyectos artísticos y culturales, la información relacionada con la forma en que se otorgarían los estímulos, la cual quedaría de la siguiente manera:

- Solo se apoyará un máximo de cinco (5) creadores y/o gestores culturales por proyecto. La asignación de los montos establecidos en esta modalidad se hará por persona y el número de apoyos a asignar por proyecto sería discrecional del equipo evaluador, sin superar el máximo aquí establecido. Tenga en cuenta que si el proyecto tiene un número mayor de integrantes, la participación de los que no reciben el beneficio debe ser cofinanciada por el proponente.

**RESOLUCIÓN 017 DE 2024**  
**(17 de junio)**

**“POR LA CUAL SE HACEN ACLARACIONES Y MODIFICACIONES EN LOS TÉRMINOS PARA PARTICIPAR DE ALGUNAS DE LAS ÁREAS DEL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**ARTÍCULO 4.** Las aclaraciones y modificaciones a las que se hace referencia en la presente Resolución deberán entenderse incorporadas a los términos para participar en las áreas, líneas de apoyo o modalidades que corresponda en la CONVOCATORIA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS DE BARRANQUILLA 2024 y el PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2024.

**ARTÍCULO 8.** El contenido de este acto administrativo se pondrá en conocimiento de los interesados.

**ARTÍCULO 9.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su firma.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla D.E.I.P. a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2024.



**JUAN OSPINO ACUÑA**

Secretario Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla

Proyectó: Iván Movilla Díaz, Asesor de Despacho SDCP  
Revisó: Johnny Vizcaino, Asesor de Despacho SDCP